



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 754-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 488-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 502-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, DISTRITOS DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERIA, ACORA, ILAVE, TRAMO CCOTA - CHARCAS, SECTOR KM. 0+000 AL KM. 10+000; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, distritos de Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave, Tramo Ccota Charcas, Sector km. 0+000 al km. 10+000, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 457-2013-GGR-GR PUNO el 23 de Setiembre 2013, con un presupuesto total de S/. 7'154,990.58 nuevos soles y con un plazo de ejecución de tres (03) meses;

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 488-2014-GR PUNO-GR/ORSyLP, Rubro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el Presupuesto Actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.23.25 Costo por Construcción por Administración Directa - Bienes, la cantidad de S/. (-) 350,000.00 nuevos soles; de la específica 2.6.23.26 Costo por Construcción por Administración Directa - Bienes, la cantidad de S/. (-) 100,000.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal, la cantidad de S/. (+) 450,000.00 nuevos soles;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye indicando que la documentación cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras, visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización del supervisor de obra y se genera a solicitud de los responsables del proyecto mencionado;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 502-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que es necesario aprobar la modificación de presupuesto analítico N° 02 del proyecto mencionado; la misma que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico para culminar los trabajos programados en obra; indicando además que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 6'051,297.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la cantidad de S/. 660,952.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 754-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, DISTRITOS DE CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERÍA, ACORA, ILAVE, TRAMO CcOTA – CHARCAS, SECTOR KM. 0+000 AL KM. 10+000, conforme a los cuadros denominados: DETALLE DE MODIFICACIÓN Nº 02 y PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 02, consignados en el Informe Nº 488-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación del expediente tramitado, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL